

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo N° 12202 de 5 de enero de 1975, se declaró de necesidad y utilidad pública los terrenos y construcciones ubicados en la localidad de Riberalta de propiedad de Rubén Julio Castro, con destino al Comando, oficinas y otras dependencias del Comando del Distrito Naval N° 1 dependiente de las Fuerzas Navales Bolivianas y se encomendó el trámite legal de expropiación a la Prefectura del Departamento del Beni;

Que, mediante negociaciones directas entre el propietario y el Comando de la Fuerza Naval Boliviana ha decidido la adquisición del referido inmueble sin trámite expropiatorio;

Que, es necesario autorizar la adquisición del inmueble indicado:

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Abrógase el Decreto Supremo N° 12202 de 5 de enero de 1975.

ARTÍCULO 2.- autoriza al Ministerio de Defensa Nacional para que adquiera los terrenos y construcciones ubicados en el lado Norte de la Barraca del Río Beni, en la localidad de Riberalta, con una superficie de 2.387 metros cuadrados de propiedad de Rubén Julio Castro con destino al Comando, Oficinas y otras dependencias del Comando del Distrito Naval N° 1 dependiente de la Fuerza Naval Boliviana, al precio de TRESCIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$us 300.000). que se cancelarán con cargo al presupuesto de la Fuerza Naval Boliviana gestión 1975.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juana Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Walter Núñez Rivero.